



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 175 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 27 001. 2017

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN:

VISTO

La solicitud de 21 de abril de 2017, expediente 1403944, así como el Informe Técnico n.º 044-2017-GRJ/ORAF/ORH/CEP de 17 de octubre de 2017, sobre pago de la asignación por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, que consta de diez y nueve 19 folios útiles.

CONSIDERANDO

V command & a cot

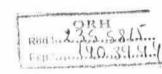
Que, doña CARMEN ROSA CASTRO CHIUYARI, ingresó a la administración pública el 1º de enero de 1989, ejerciendo funciones el calidad de contratado por funcionamiento, en el cargo de Técnico Administrativo, en el nivel remunerativo "STB", en la Aldea Infantil "El Rosario" de la Corporación de Desarrollo Junín, desde el año 1990 hasta febrero del año 2011 laboró como Técnico en Secretariado II, con el mismo nivel remunerativo.

Que, la recurrente de acuerdo a la constancia de pago de haberes y descuentos del 31 de julio de 2017, no ha laborado durante los años 1999 y 2000, retornando a taborar a partir del mes de marzo de 2001, en el mismo cargo y nivel remunerativo indicado en el primer párrafo.

Que, posteriormente la recurrente fue nombrada mediante Resolución Administrativa n.º 062-2011-GR-JUNÍN/ORAF de 07 de marzo de 2011, en el cargo de Secretaria, en el grupo ocupacional técnico, del nivel remunerativo STF, laborando en dicha condición hasta la actualidad, situación que revela que al 30 de marzo del año 2017, cumplió 25 años de servicio prestados al estado.

Que, el artículo 54° del Decreto Legislativo n.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos, entre otros, la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años, y tres remuneraciones mensuales totales al cumplir 30 años de servicios, y se otorga por única vez en cada caso.

Que, la Resolución de Sala Plena n.º 001-2011-SERVIR-TSC del Tribunal del Servicio Civil, establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM, no es aplicable para el cálculo de los beneficios y subsidios, por fo que dichos cálculos se realizaran en base a la remuneración total, y deben ser cumplidos por los órganos competentes del Sistema Administrativo de





ONE RECUESO





Gestión de Recursos Humanos, a partir del 18 de junio del 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Que, de la verificación a la boleta pago de planillas del mes de marzo de 2017 de la Aldea Infantil el Rosario, la recurrente percibe una remuneración mensual total de quinientos noventa y tres y 58/100 soles (S/ 593.58), por tanto dos (2) remuneraciones totales mensuales asciende a la suma de S/ 1,187.16, importe que se le otorgará por única vez por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al estado el 30 de marzo de 2017.

Por lo que, estando a lo informado y contando con la Visación de la Coordinación de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GRJ/GR del 29 de diciembre del 2016, el Manual de Organización y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por única vez a favor de la servidora doña CARMEN ROSA CASTRO CHIUYARI a la suma de mil ciento ochenta y siete y 16/100 soles (s/ 1,187.16), importe que se le otorgará por única vez por haber cumplido veinticinco (25) años de servicios prestados al estado el 30 de marzo de 2017; el egreso que origine la presente resolución se afectará a la siguiente cadena presupuestal.

Fuente de Financiamiento : 00 Recursos Ordinarios.

- Mnemónico : 36 - Función : 03

Divisionaria funcional : 006

- Especifica de Gasto : 2.1.1.9.3.1. - Monto : S/ 1, 187.16

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, a la interesada y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

CC/ Archivo RJRH/SDRH CCD/CEP SUB DISMO CIBUETO JAS HIDALGO SUB DISMO HE RECUISOS HUMARUS GOBIERNO REGIONAL JUNIN GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antonieta Vidalón Robles SECRETARIA GENERAL